



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3261/2024	La Junta de Gobierno Local	01/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3261/2024. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE NÁJERA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Expediente 3261/2024. Aprobación de expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo de servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Nájera

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sometido a votación y teniendo en cuenta:

- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2024, disponiendo el inicio de expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo de servicios de ayuda a domicilio de Nájera.

Habiéndose incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa en la que se justifica la necesidad de este ayuntamiento de contratar el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Nájera, las consideraciones técnicas, el análisis económico y la estabilidad presupuestaria. En la Memoria se analiza también la viabilidad de la propuesta y el análisis del procedimiento, considerando como más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, resultando éste un contrato no sujeto a regulación armonizada.

- Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y que contiene los extremos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, redactado por la trabajadora social del Ayuntamiento de Nájera, responsable del servicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares específico para el contrato administrativo de servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Nájera.

- Informe emitido por la Secretaría sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

- Informe de Intervención de fiscalización, retención de crédito y autorización de gasto.





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La **Junta de Gobierno Local**, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar la necesidad de celebrar el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Nájera, en tanto que se precisa dar continuidad a la prestación de dicho servicio, considerando asimismo conveniente continuar prestando el servicio parcialmente con medios ajenos, según consta en el informe de insuficiencia de medios incluido en la memoria justificativa del contrato.

Segundo. - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo de servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Nájera, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Tercero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Cuadro de Características Particulares del contrato administrativo de servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Nájera, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Cuarto. - Autorizar el gasto de 87.207,98.-Euros, (valor estimado del contrato 206.943,95.-euros) con cargo en la partida nº 231.227.99 TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS (SAD Y O), distribuido en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2025: 43.603,99.-Euros.
- Ejercicio 2026: 43.603,99.-Euros.

Quinto. - Efectuar la convocatoria de licitación mediante la publicación de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado (perfil de contratante del Ayuntamiento de Nájera), siendo las principales características del contrato las siguientes:

1. Objeto del contrato: prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Nájera.
2. Plazo de ejecución: 2 años. Se contemplan 2 prórrogas de un año cada una de ellas.
3. Tipo de licitación: OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (87.207,98.-Euros), IVA incluido (4%), que podrá ser mejorado a la baja.
4. Garantías. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
5. Clasificación: no se exige
6. Criterios de adjudicación: Programa (Criterios valorables mediante juicio de valor. 40%), Precio (35%), Mejoras (25%).
7. Expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características Técnicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán examinarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Nájera, en la dirección de acceso <http://www.najera.es>, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso <http://contrataciondelestado.es>

Desde la publicación del anuncio y del expediente y hasta el plazo de 5 naturales antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, lo interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos.





8. Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La oferta se presentará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso <http://contrataciondelestado.es>

9. Modelo de proposición: El que consta en el Anexo III al CCP del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El presente acuerdo de aprobación de pliegos reguladores de la licitación, por tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituye un acto que pone fin a la vía administrativa y es objeto de recurso especial en materia de contratación.

Sexto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios propios, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el cuadro de características particulares. La documentación necesaria para la presentación de ofertas deberá estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

Séptimo. - Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil del contratante, de conformidad con la designación de sus miembros prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida asimismo en el Cuadro de Características Particulares, según lo dispuesto en el artículo 63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Octavo. - Notificar el presente acuerdo a doña Rosa Ana Rubio Martínez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Nájera, encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Noveno. - Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Secretaría, Intervención, Tesorería y Contratación, a los efectos procedentes.

Décimo. - Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excelentísimo Ayuntamiento de Nájera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

